



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PDI Y PAS), CON FINES DOCENTES Y DE FORMACIÓN, CURSO 2023-2024.

Objeto: Movilidad docente y de formación de corta duración.

Destinatarios:

- Para movilidad con fines docentes: Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla.
- Para movilidad con fines de formación: Personal Docente y/o Investigador y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Destinos: Destinos Erasmus + y otros destinos internacionales.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2023-2024.

Financiación:

- Programa Erasmus+: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, hasta agotar presupuesto (este presupuesto solo estará disponible a partir de enero de 2024).

Plazo de solicitudes: hasta el 30 de junio de 2024.

1. Objetivo de la convocatoria

Dentro de la línea estratégica de internacionalización de la Universidad de Sevilla (US) la presente convocatoria tiene por objetivo impulsar la movilidad internacional del personal docente y/o investigador y de administración y servicios de la US, una de las líneas de la estrategia de internacionalización de nuestra Universidad. Para ello, se convocan plazas para realizar estancias de corta duración, con fines docentes y con fines de formación, en otras instituciones de educación superior.

Se pretende que dichas estancias contribuyan al intercambio de experiencias docentes y de buenas prácticas en metodologías docentes y de evaluación, y que favorezcan la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Todo ello redundará en el fomento de relaciones académicas estables y más intensas a nivel institucional.

La estancia tendrá una doble finalidad para el personal beneficiario de la misma. Con carácter particular, dependiendo de la modalidad:

- Para movilidad con fines docentes:** Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el personal docente e investigador de la US tendrá ocasión de transmitir sus conocimientos a los estudiantes de otras universidades,

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | Página | 1/12 |





a la vez que profundiza en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios.

- b) **Para movilidad con fines de formación:** Facilitar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje de nuevas formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades internacionales, tanto en el ámbito académico como en el de administración y servicios.

Con carácter general, realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la internacionalización de la US, dando a conocer mejor la US en la universidad de destino, y viceversa, para fomentar la movilidad internacional, valorar la posibilidad de dobles titulaciones internacionales (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido), futuras colaboraciones científicas y académicas, etc. Todo esto aumentará la dimensión internacional, tanto a nivel personal como a nivel de las instituciones.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Comisión Europea. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la [página web de la US para movilidad docente](#) [página web de la US para movilidad pas.](#)

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Financiación y duración de la estancia en la institución de destino

Con carácter general se financiará hasta un máximo de 7 días consecutivos, que pueden incluir los dos días del viaje, para países del programa Erasmus + y 10 días consecutivos, para terceros países no asociados al programa Erasmus + y para destinos no Erasmus, que pueden incluir los dos días de viaje.

Según la guía del programa Erasmus + la duración de la estancia de la actividad principal motivo de la movilidad en la institución de destino, tendrá una duración mínima de 2 días consecutivos y un máximo de 2 meses, viajes aparte, para movilidades de las acciones KA131 del programa Erasmus +, el mínimo se incrementa a los 5 días consecutivos, viajes aparte, en el caso de movilidades dentro de la acción KA171.

| | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | Página | 2/12 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | | |





Las movibilidades no financiadas por el programa Erasmus +, podrán ser financiadas por el Plan Propio de Docencia de la US, según disponibilidad presupuestaria.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo que sea considerado lectivo en la universidad de destino, **hasta el 30 de septiembre de 2024**.

La financiación de las movibilidades de destinos Erasmus+ proviene del SEPIE, aplicación presupuestaria 18.00.34.81.24 541 646.00, para el KA131, 18.00.34.81.99 541 646.00 para KA171, y las movibilidades del Plan Propio de Docencia, se cargarán a la aplicación 18.60.34.34 422 2.

Desde su publicación hasta el 30 de junio de 2024, se realizarán adjudicaciones según el calendario, en el caso de agotar el presupuesto disponible se realizará una última publicación informando de esta situación.

Estas ayudas estarán vinculadas a la ejecución del plan de trabajo descritos en el acuerdo de movilidad (anexo I) o formación (anexo II) para los que han sido concedidas. En caso de incumplimiento, se le revocará la adjudicación de la ayuda y en su caso, se reclamará la devolución de la ayuda.

4. Requisitos

1. El personal docente e investigador solicitante debe formar parte del Plan de Organización Docente de la US 2023-24 o de alguno de sus Centros Adscritos (sólo destinos Erasmus), en servicio activo tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
2. El personal investigador y el personal de administración y servicios solicitante debe estar en servicio activo tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
3. Contar con un **Acuerdo de Movilidad Docente (Anexo I) o de Formación (Anexo II)** debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad de destino, donde se plasme el programa a desarrollar durante la estancia, acorde a la modalidad solicitada.
4. Acreditar, en su caso, el nivel idioma requerido por la Universidad de destino.
5. En el caso particular de las movibilidades correspondientes al Programa Erasmus+, los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Albania, República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDzlkqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | Página | 3/12 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDzlkqkbEow%3D%3D | | |



personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

- En el caso de las estancias con fines docentes **es obligatorio** tener un acuerdo interinstitucional suscrito entre la US, para el centro y área de conocimiento del solicitante, para fines docentes y la Universidad de destino, antes de realizar la movilidad. En el caso de la movilidad con fines de formación **es obligatorio** tener un convenio interinstitucional suscrito entre la US, cuando se trate de un destino de un tercer país no asociado al programa Erasmus +.

5. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

| | |
|--|---|
| Presentación de solicitudes | Hasta el 31 de agosto para la primera adjudicación |
| Publicación listados provisionales 1ª adjudicación | 11 de septiembre de 2023 |
| Plazo de alegaciones | Hasta el 22 de septiembre de 2023 |
| Publicación listados definitivos 1º adjudicación | 5 de octubre de 2023 |
| Presentación de solicitudes | Hasta el 30 de junio de 2024 |
| Sucesivas adjudicaciones | Desde el 05/10/23, los días 5 de cada mes hasta el 05/07/24 |

6. Procedimiento de solicitud

6.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, tanto del personal docente y/o investigador como del personal de administración y servicios de **Centros Propios de la US**, se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 30 de junio de 2024.**

Cada aspirante solicitará la movilidad al destino con el que cuente con la aceptación de la contraparte, decidiendo la modalidad de la movilidad que se desea realizar. Según la modalidad seleccionada se deberá utilizar la aplicación SEVIUS correspondiente, docencia o formación, siguiendo los siguientes pasos y aportando la documentación necesaria en cada caso.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | Página | 4/12 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | | |





a) Modalidad Docencia:

1. Selección del destino: a cada solicitante se le despliega un listado de destinos con que los que la US ya tiene firmado un convenio interinstitucional, para su centro y su área de conocimiento, para fines docentes.
2. Si la Universidad elegida está en el listado existente, debe seleccionar el destino deseado y seguir aportando el resto de documentación.
3. Puede ser elegible una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa. Publicaremos los listados de los destinos con acuerdo Erasmus + asociados (KA131 y KA171).
4. Documentación a presentar: Acuerdo de Movilidad Docente, sección “a cumplimentar antes de la movilidad” (obligatorio), según modelo Anexo I (que estará disponible para destinos Erasmus/No Erasmus, en español e inglés), firmado por la persona responsable en la universidad de destino, que garantice la impartición de la docencia en el Centro Facultad de destino, y autorizado por el responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante (será válido documento escaneado). En el caso de firma manuscrita no se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución, permitiéndose la firma electrónica del documento.
5. Quienes deseen hacer constar la impartición (en la US) de docencia en inglés u otras lenguas (diferentes a las de objeto de estudio), o impartan docencia en dobles titulaciones internacionales y soliciten una estancia docente en la Universidad socia de la doble titulación, lo deberán indicar en el Acuerdo de Movilidad Docente (apartado Overall objectives of the mobility/Objetivos Generales de la Movilidad).

b) Movilidad de Formación:

1. Documentación a presentar: Acuerdo de Formación (Anexo II) debidamente cumplimentado (que estará disponible para destinos Erasmus/No Erasmus, en español e inglés), firmado por la persona responsable en la universidad de destino, y autorizado por el responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante (será válido documento escaneado). En el caso de firma manuscrita no se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución, permitiéndose la firma electrónica del documento.

El Programa Formativo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y el período de formación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | Página | 5/12 |





2. En el caso de la movilidad con fines de formación no es necesario la firma de un convenio interinstitucional siempre y cuando se trate de un destino de un país del programa Erasmus +.
- c) **Acreditación de idiomas (opcional).** Para ambas modalidades, Quienes deseen aportar, a efectos de méritos para esta convocatoria, la acreditación de idiomas, habrán de presentar documento de acreditación de un nivel superior al B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Los solicitantes de los **Centros adscritos, que sólo podrán solicitar destinos dentro de países del programa Erasmus +, y el personal investigador de la US que no tenga acceso a SEVIUS** habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (Anexo I para la movilidad con fines de docencia y Anexo II para la movilidad con fines de formación), y Acreditación del idioma (opcional), hasta el **día 30 de junio de 2024.**

La presentación (para los centros adscritos) se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la US](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la US (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por el Director del Secretariado de Estrategia de la US, el Director de movilidad, la Directora Técnica de Relaciones Internacionales y la Responsable de Movilidad Internacional Saliente, que actuará como Secretaria.

Para ello, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para la movilidad con fines docentes:

- Impartición, en la US, de asignaturas en inglés u otras lenguas (diferentes a las que son objeto de estudio).
- Impartición de asignaturas en programas de doble titulación, suscritos por la US y la universidad de destino y soliciten viajar al destino en la universidad socia de doble titulación.
- Inclusión en la propuesta de otras actividades, además de las docentes, que redunden en la internacionalización de la US.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | Página | 6/12 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | | |





- d) Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

Para la movilidad con fines de formación:

- a) Tendrán prioridad las personas relacionadas con la gestión de los programas de movilidad internacional del Centro o que gestionen desde los Servicios procesos relacionados con la internacionalización de la US.
- b) Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

De entre los candidatos preseleccionados de acuerdo con los criterios anteriormente descritos, **tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de ayudas en las convocatorias anteriores de este programa.** Los períodos más cortos de 5 días se considerarán una excepción y sólo se concederán en el supuesto de que exista financiación tras la última adjudicación.

Para garantizar la más amplia participación en este programa, con carácter general no podrá financiarse más de una estancia de cada modalidad, ya sea con fines docentes como de formación, por solicitante y curso académico. **Esta restricción no será aplicable cuando una segunda adjudicación de una modalidad se enmarca en la Acción Clave KA171 del programa Erasmus +.**

8. Procedimiento de selección

El procedimiento de adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

8.1. Primera adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar los listados provisionales y definitivos, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

8.2. Adjudicaciones sucesivas

Publicada la resolución definitiva de la primera adjudicación, se publicarán, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria, resoluciones parciales, siempre que exista financiación disponible y las solicitudes que cumplan los requisitos. El listado se publicará en primer lugar en su forma provisional e irá seguido de un plazo de 10 días de alegaciones, tras el cual se publicará el listado definitivo.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | Página | 7/12 |





Se adjudicarán movibilidades hasta agotar la financiación existente. Siempre y cuando el solicitante así lo desee, la movilidad será adjudicada, aunque no haya una financiación asociada, permitiéndose así la realización de la estancia de movilidad.

Todos los listados, tanto de la primera como de las sucesivas adjudicaciones, se publicarán en la página web de la US (www.internacional.us.es/pdi y www.internacional.us.es/pas).

Contra cada una de las adjudicaciones definitivas podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Cuantía económica y obligaciones de los beneficiarios

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

9.1. Destinos Erasmus (KA131 y KA171)

El personal que se desplace a destinos Erasmus +, es decir, destinos en países del programa o terceros países no asociados al programa con los que se haya suscrito el correspondiente acuerdo interinstitucional Erasmus+, con financiación del programa erasmus + recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

| Distancia en kilómetros | Cantidad a percibir | En caso de viaje ecológico* |
|-------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Entre 100 y 499 km | 180 € por participante | 210 € por participante |
| Entre 500 y 1999 km | 275 € por participante | 320 € por participante |
| Entre 2000 y 2999 km | 360 € por participante | 410 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 km | 530 € por participante | 610 € por participante |

| | | | |
|-------------------------------|---|---|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDzlkqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | Página | 8/12 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDzlkqkbEow%3D%3D |  | |

| | | |
|----------------------|-------------------------|--|
| Entre 4000 y 7999 km | 820 € por participante | |
| Entre 8000 o más km | 1500 € por participante | |

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ej. autobús, ferrocarril o automóvil compartido.

- b) **Subsistencia.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

| Grupo país | Cantidad diaria a percibir |
|---|----------------------------|
| GRUPO A: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia Suiza e Islas Feroe | 120 € |
| GRUPO B: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal, Andorra, Mónaco, San Marino, Estado del Vaticano | 105 € |
| GRUPO C: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Chequia, Rumanía, Serbia y Turquía | 90 € |
| <u>Terceros Países no asociados al programa de las regiones 1 a 4 y 6 a 12</u> | 180 €/día |

Con **al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida**, los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios** debidamente cumplimentados **y** suscribir una **póliza de seguro** que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

Una vez autorizada la Comisión de Servicios por el área de Personal Docente o Recursos Humanos y firmado por el beneficiario el **Convenio Financiero** se iniciará el trámite de la ayuda concedida, siempre mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y, para la movilidad con fines docentes, el número de horas de docencia.

Por otro lado, tendrá que cumplimentar el Cuestionario Erasmus+ (online) de la estancia, que recibirá del SEPIE a través de su correo electrónico.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | Página | 9/12 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | | |





En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

El personal beneficiario podrá percibir, además de la ayuda Erasmus, una ayuda regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la agencia nacional.

10.2. Destinos no Erasmus

El personal que se desplace a destinos no Erasmus, es decir, que no tenga suscrito el correspondiente acuerdo interinstitucional erasmus +, recibirá una ayuda, siempre que exista financiación, como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

| Distancia en kilómetros | Cantidad a percibir |
|-------------------------|-------------------------------|
| Entre 100 y 499 km | Hasta 180 € por participante |
| Entre 500 y 1999 km | Hasta 275 € por participante |
| Entre 2000 y 2999 km | Hasta 360 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 km | Hasta 530 € por participante |
| Entre 4000 y 7999 km | Hasta 820 € por participante |
| Entre 8000 o más km | Hasta 1500 € por participante |

- b) **Gastos de estancia.** Los beneficiarios recibirán una ayuda de 120 €/día.

Con **al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida**, los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios** debidamente cumplimentados **y** suscribir una **póliza de seguro** que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

Una vez autorizada la Comisión de Servicios por el área de Personal Docente o Recursos Humanos se iniciará el trámite de la ayuda concedida, siempre mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | Página | 10/12 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | | |





- Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y, para la movilidad con fines docentes, el número de horas de docencia.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

El personal beneficiario podrá percibir, además de la ayuda del Plan Propio de Docencia, una ayuda regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización o institución distinta a la US.

11. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

12. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la US es responsable del presente tratamiento, "Movilidad personal (PDI/PAS)" que tiene como finalidad la promoción, fomento, difusión y mejora de la Internacionalización docente, académica y de la comunidad universitaria. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<http://internacional.us.es/sites/default/files/ClausuladeinformacionMOVILIDADPERSONAL.pdf>

13. Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDzlkqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | Página | 11/12 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDzlkqkbEow%3D%3D | | |





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
**Vicerrectorado de Proyección Institucional
e Internacionalización**
Centro Internacional



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
E INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 11-02-2021)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +qvKUiJxfcWIDz1kqkbEow== | Fecha | 18/07/2023 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BqvKUiJxfcWIDz1kqkbEow%3D%3D | Página | 12/12 |

